



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 4-30 Piso 2° Tel. 317-2366183
jprmlpalma@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PALMA
CUNDINAMARCA POR MEDIO DEL PRESENTE

CITA Y EMPLAZA

A las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan ante el Juzgado Promiscuo Municipal de la Palma Cundinamarca, a recibir notificación personal del auto **ADMISORIO DE LA DEMANDA**, calendado diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022), y a estar a derecho en el proceso Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio de **ALBERTO CALVO MOYANO** contra **GILMA ROSA GALINDO CABRERA, ROSA ELENA TRIANA GALINDO, ESTEBAN TRIANA GALINDO, ALBINO TOVAR GOMEZ, LUIS MIGUEL PEÑUELA CARRILLO, DIEGO ARMANDO MAHECHA TRIANA, GLORIA ESTELLA TRIANA GALINDO, LUZ MARINA GUERRA, ESTEBAN TRIANA GALINDO, NAIDEE MARIANA ALONSO ROJAS, DANNA GABRIELA ALONSO ROJAS, ANGEL DAVID ALONSO ROJAS, OLGA LUCIA ACOSTA GALINDO, JOSE ALEJANDRO TRIANA, AMANDA GARCIA TRIANA, JAVIER TORO, ESILDA BERNAL BOLAÑOS, ROVER ORLANDO CALVO BERNAL, AMANDA GARCIA TRIANA, BRENDA LUCIA VASQUEZ TRIANA y SERGIO VASQUEZ TRIANA**, radicado bajo el No. 25-394-40-89-001-2021-00094-00. Se advierte a los emplazados, que, si no comparecen dentro de dicho término, se les designará un curador ad litem para que los represente, con quien se surtirá y se continuara con el trámite del proceso hasta su terminación. El Bien objeto a usucapir es parte del inmueble rural denominado (**EL NARANJO**), ubicado en la vereda La Hermosa del municipio de la Palma Cundinamarca, comprendido por los siguientes linderos especiales así: “**POR EL NORESTE**: Colinda con la vía principal de la Palma a Pacho, del vértice 2 al vértice 2 a, en un tramo de 12.49 metros. **POR EL SURESTE**: Colinda con el área dos del predio la esperanza de cedula catastral 25394-00-0057-0015-000, del vértice 2 a al 1 a, en un tramo de 12.82 metros. **POR EL SUROESTE**: Colinda con el predio de cedula catastral No. 25-394-00-0034-0006-000, del vértice 1 a al 2, en un tramo de 16.68 metros. Dicho inmueble se encuentra matriculado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca, bajo el No. 167-9693, con cedula catastral No. 25-394-00-00-022-0090-000.

Para los efectos del Artículo 108 y 375 del Código General del Proceso, se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Ley 806 del 4 de junio

de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho. Por secretaria procédase a efectuar la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se libra el presente edicto, hoy veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2.022).


JOSE OMAR VEGA MAHECHA
Secretario

